ISSN 1977-0928

Diario Oficial de la Unión Europea

C 232

Edición en lengua española

Comunicaciones e informaciones

55° año

3 de agosto de 2012

Número de información | Sumario | Página

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2012/C 232/01 Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones [1] 1

IV *Información*

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2012/C 232/02 Tipo de cambio del euro 4

2012/C 232/03 Aviso a los importadores — Importaciones de Israel a la UE 5

ES

Precio: 3 EUR

[1] Texto pertinente a efectos del EEE

(continúa al dorso)

V *Anuncios*

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Comisión Europea

2012/C 232/04 Convocatoria de propuestas 2013 — EAC/S07/12 — Programa de Aprendizaje Permanente 6

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

Comisión Europea

2012/C 232/05 Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6679 — STEAG/Fronterasol/OHL Industrial/Arenales Solar) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado [1] 9

2012/C 232/06 Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6623 — VINCI/EVT Business) [1] 10

2012/C 232/07 Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6644 — APG/PGGM/Challenger LBC Terminals) [1] 11

2012/C 232/08 Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6657 — Marubeni Corporation/Gavilon Holdings) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado [1] 12

2012/C 232/09 Notificación previa de una operación de concentración (Asunto COMP/M.6667 — Marquard & Bahls/Linde/JV) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado [1] 13

ES

[1] Texto pertinente a efectos del EEE

II

(Comunicaciones)

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Autorización de ayudas estatales con arreglo a los artículos 107 y 108 del TFUE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 232/01)

Fecha de adopción de la decisión	10.7.2012	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.34364 (12/N)	
Estado miembro	Alemania	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Deutsche Innovationsbeihilferegelung für den Schiffbau	
Base jurídica	Richtlinie des Bundesministeriums für Wirtschaft und Technologie zum Förderprogramm „Innovativer Schiffbau sichert wettbewerbsfähige Arbeitsplätze“, §§ 23, 44 Bundeshaushaltsordnung und Landeshaushaltsordnungen	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Innovación, Desarrollo sectorial, Protección del medio ambiente	
Forma de la ayuda	Subvención directa, Otros — gewöhnlich 20 %, ausnahmsweise bis zu 30 %	
Presupuesto	Presupuesto total: 46 EUR (en millones) Presupuesto anual: 23 EUR (en millones)	
Intensidad	—	
Duración	hasta el 31.12.2013	
Sectores económicos	Construcción de barcos y estructuras flotantes	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Verschiedene, da Programmnotifizierung Bundesminsiterium für Wirtschaft und Technologie Scharnhorststr. 34-37 10115 Berlin DEUTSCHLAND	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm

Fecha de adopción de la decisión	4.7.2012	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.34743 (12/N)	
Estado miembro	Países Bajos	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Wijziging van de maatregel inzake aanloopsteun voor nieuwe gecombineerdvervoerdiensten op basis van het Twin hub spoorwegnet (SA.31981)	
Base jurídica	Het aanstaande besluit van het monitoring comité van het INTERREG IVB-Noordwest Europa programma	
Tipo de medida	ayuda *ad hoc*	Russell, Inter Ferry Boats, Husa (ACTS).
Objetivo	Desarrollo sectorial, Desarrollo regional	
Forma de la ayuda	Subvención directa	
Presupuesto	Presupuesto total: 1,80 EUR (en millones) Presupuesto anual: 0,60 EUR (en millones)	
Intensidad	50 %	
Duración	1.7.2012-30.9.2015	
Sectores económicos	Transporte de mercancías por ferrocarril	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Caisse des dépôts et des consignations (L'unique organisme de paiement pour l'ensemble du programme INTERREG) 15 Quai Anatole 75356 Paris 07 SP FRANCE	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm

Fecha de adopción de la decisión	29.6.2012	
Número de referencia de ayuda estatal	SA.34904 (12/N)	
Estado miembro	España	
Región	—	—
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	Extension of the Reintroduced Spanish Guarantee Scheme for H2 2012	
Base jurídica	Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.	
Tipo de medida	Régimen	—
Objetivo	Remedio de una perturbación grave en la economía	
Forma de la ayuda	Garantía	
Presupuesto	Presupuesto total: 100 000 EUR (en millones)	
Intensidad	—	
Duración	1.7.2012-31.12.2012	
Sectores económicos	Actividades financieras y de seguros	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Kingdom of Spain	
Información adicional	—	

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/index.cfm

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro [1]

2 de agosto de 2012

(2012/C 232/02)

1 euro =

	Moneda	Tipo de cambio		Moneda	Tipo de cambio
USD	dólar estadounidense	1,2346	AUD	dólar australiano	1,1717
JPY	yen japonés	96,64	CAD	dólar canadiense	1,2373
DKK	corona danesa	7,4417	HKD	dólar de Hong Kong	9,5752
GBP	libra esterlina	0,79040	NZD	dólar neozelandés	1,5164
SEK	corona sueca	8,3340	SGD	dólar de Singapur	1,5366
CHF	franco suizo	1,2024	KRW	won de Corea del Sur	1 396,99
ISK	corona islandesa		ZAR	rand sudafricano	10,2353
NOK	corona noruega	7,4045	CNY	yuan renminbi	7,8612
BGN	lev búlgaro	1,9558	HRK	kuna croata	7,5267
CZK	corona checa	25,260	IDR	rupia indonesia	11 686,68
HUF	forint húngaro	279,93	MYR	ringgit malayo	3,8503
LTL	litas lituana	3,4528	PHP	peso filipino	51,564
LVL	lats letón	0,6969	RUB	rublo ruso	39,8830
PLN	zloty polaco	4,1031	THB	baht tailandés	38,902
RON	leu rumano	4,6188	BRL	real brasileño	2,5134
TRY	lira turca	2,2147	MXN	peso mexicano	16,4551
			INR	rupia india	68,9340

[1] *Fuente*: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Aviso a los importadores

Importaciones de Israel a la UE

(2012/C 232/03)

Mediante un anterior Aviso a los importadores publicado el 25 de enero de 2005 en el *Diario Oficial de la Unión Europea* [1], se señalaba a los agentes que los productos fabricados en los asentamientos israelíes situados en territorios bajo administración israelí desde junio de 1967 no tenían derecho a beneficiarse del régimen arancelario preferencial previsto en el Acuerdo de Asociación UE-Israel [2].

Se recuerda que, de conformidad con el acuerdo entre la UE e Israel para la aplicación del protocolo 4 del Acuerdo de Asociación UE-Israel, desde el 1 de febrero de 2005, existe la obligación de que todos los certificados de circulación EUR.1 y las declaraciones en factura expedidas o cumplimentadas en Israel incluyan el código postal y el nombre de la ciudad, pueblo o zona industrial de producción en la que se haya llevado a cabo la fabricación que confiere al producto su carácter originario. Esta obligación se hace extensiva a todos los certificados de circulación EUR-MED y las declaraciones en factura EUR-MED que hayan podido expedirse o cumplimentarse en Israel para la exportación a la UE con arreglo al Protocolo 4 del Acuerdo de Asociación UE-Israel, modificado mediante la Decisión nº 2/2005 del Consejo de Asociación UE-Israel [3].

Se hace saber a los agentes que tengan previsto presentar pruebas documentales de origen con el fin de obtener trato preferencial con respecto a productos originarios de Israel que se denegará trato preferencial para aquellos productos en relación con los cuales, conforme a la prueba de origen, la producción que confiere el carácter originario se haya efectuado en un lugar situado en los territorios que se hallan bajo administración israelí desde junio de 1967.

Aunque los procedimientos vigentes permiten una aplicación correcta del acuerdo, la forma en que se aplica en la UE debería racionalizarse a la luz de la experiencia. A tal efecto, se informa a los importadores de que la lista actualizada de los lugares que no pueden acogerse a trato preferencial con sus códigos postales puede consultarse a partir de ahora en el sitio de Internet temático de la Comisión dedicado a la unión aduanera [4]. Asimismo, puede obtenerse solicitándola a las autoridades aduaneras de los Estados miembros de la UE, o consultando las páginas de Internet de estas últimas.

Se aconseja a los agentes que consulten la lista periódicamente y, como mínimo, antes de presentar una declaración en aduana para el despacho a libre práctica de las mercancías en relación con las cuales tengan la intención de presentar una prueba de origen preferencial expedida o cumplimentada en Israel.

El presente Aviso sustituirá al Aviso de 25 de enero de 2005 a partir del 13 de agosto de 2012.

---

[1] DO C 20 de 25.1.2005, p. 2.
[2] DO L 147 de 21.6.2000, p. 3.
[3] DO L 20 de 24.1.2006, p. 1.
[4] http://ec.europa.eu/taxation_customs/customs/technical-arrangement_postal-codes.pdf

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

Convocatoria de propuestas 2013 — EAC/S07/12

Programa de Aprendizaje Permanente

(2012/C 232/04)

1. **Objetivos y descripción**

La presente convocatoria de propuestas se basa en la Decisión por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente, adoptada por el Parlamento Europeo y el Consejo el 15 de noviembre de 2006 (Decisión nº 1720/2006/CE) [1]. El Programa abarca el periodo comprendido entre 2007 y 2013. Los objetivos específicos del Programa de Aprendizaje Permanente figuran en el artículo 1, apartado 3, de la Decisión.

2. **Admisibilidad**

El Programa de Aprendizaje Permanente se aplica a todos los tipos y niveles de educación y formación profesional, y pueden acceder al mismo todas las entidades enumeradas en el artículo 4 de la Decisión.

El Programa de Aprendizaje Permanente está abierto a los candidatos establecidos en uno de los países siguientes [2]:

— los veintisiete Estados miembros de la Unión Europea,

— los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega,

— los países candidatos: Croacia [3] y Turquía,

— Suiza,

— Albania, Bosnia y Herzegovina, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro y Serbia (solo para las acciones del programa que figuran en el punto A.2 del anexo de la Decisión nº 1720/2006/CE) [4].

Asimismo, los solicitantes de la Antigua República Yugoslava de Macedonia pueden optar a participar en las siguientes acciones [5]:

— visitas preparatorias Comenius, Grundtvig, Erasmus y Leonardo da Vinci,

[1] Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (http://eur-lex.europa.eu/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:327:0045:0068:ES:PDF), y Decisión nº 1357/2008/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, que modifica la Decisión nº 1720/2006/CE (http://eur-lex.europa.eu/lex/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2008:350:0056:0057:ES:PDF).

[2] Salvo en el caso del Programa Jean Monnet, que está abierto a centros de enseñanza superior de todo el mundo.

[3] Se espera que Croacia se convierta en Estado miembro de la Unión Europea el 1 de julio de 2013.

[4] La participación de Albania, Bosnia y Herzegovina y Montenegro en la presente convocatoria de propuestas está condicionada a la firma de un memorando de Acuerdo entre la Comisión y las autoridades competentes de cada uno de esos países, respectivamente. Si, al comienzo del mes de la fecha de la decisión de concesión de la subvención, no se ha firmado el memorando de acuerdo, los participantes de dicho país no serán financiados ni se tendrán en cuenta en lo que respecta a la dimensión mínima de los consorcios/asociaciones.

[5] En el contexto de los proyectos experimentales financiados en el marco del Instrumento de Ayuda Preadhesión de la UE.

— formación en prácticas Comenius y Grundtvig (IST),

— visitas e intercambios Grundtvig,

— movilidad de estudiantes para estudios Erasmus,

— movilidad de personal Erasmus: labores docentes,

— visitas de estudio en el marco de la actividad clave 1 del programa transversal,

— programa de movilidad Leonardo da Vinci.

De conformidad con el artículo 14, apartado 2, de la Decisión por la que se establece el Programa de Aprendizaje Permanente, los proyectos y redes multilaterales en el marco de Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci, Grundtvig y las Actividades Clave del Programa Transversal también están abiertos a socios de terceros países que no hayan participado aún en el Programa de Aprendizaje Permanente sobre la base del artículo 7 de la Decisión. En la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente correspondiente a 2013 pueden consultarse los detalles de las distintas acciones, así como las modalidades de participación.

3. **Presupuesto y duración de los proyectos**

El presupuesto total destinado a esta convocatoria se estima en 1 276 millones EUR.

El nivel de las subvenciones concedidas y la duración de los proyectos varían en función de factores como el tipo de proyecto y el número de países participantes.

4. **Plazo para la presentación de propuestas**

Los principales plazos son los siguientes:

Comenius: movilidad individual de alumnos		3 de diciembre de 2012
Comenius y Grundtvig: formación en prácticas	primer plazo:	16 de enero de 2013
	plazos posteriores:	30 de abril de 2013 17 de septiembre de 2013
Ayudantías Comenius		31 de enero de 2013
Comenius, Erasmus, Leonardo da Vinci y Grundtvig: proyectos multilaterales, redes y medidas de acompañamiento		31 de enero de 2013
Leonardo da Vinci: proyectos multilaterales para la transferencia de innovación		31 de enero de 2013
Leonardo da Vinci: movilidad (incluido el certificado de movilidad Leonardo da Vinci); Erasmus: cursos intensivos de idiomas (IECL)		1 de febrero de 2013
Programa Jean Monnet		15 de febrero de 2013
Comenius, Leonardo da Vinci y Grundtvig: asociaciones; Comenius: asociaciones Comenius Regio; Grundtvig: seminarios		21 de febrero de 2013
Erasmus: programas intensivos, movilidad de estudiantes para estudios y periodos de prácticas (incluido el certificado de prácticas de un consorcio Erasmus) y movilidad de personal (labores docentes y formación de personal)		8 de marzo de 2013
Grundtvig: ayudantías y proyectos de voluntariado para personas mayores		28 de marzo de 2013
Programa transversal: actividad clave 1: visitas de estudio	primer plazo:	28 de marzo de 2013
	segundo plazo:	15 de octubre de 2013
Programa transversal: las demás actividades		28 de febrero de 2013

Para visitas e intercambios Grundtvig y para visitas preparatorias a todos los programas sectoriales, los plazos dependen de cada país. Consulte el sitio en internet de la agencia nacional competente de su país.

5. **Información completa**

El texto completo de la «Convocatoria general de propuestas 2011-2013 — Prioridades Estratégicas para 2013», junto con la «Guía 2013 del Programa de Aprendizaje Permanente» y la información sobre la disponibilidad de los formularios de solicitud pueden encontrarse en la siguiente dirección de internet: http://ec.europa.eu/education/llp/official-documents-on-the-llp_en.htm

Las candidaturas deberán cumplir todas las condiciones especificadas en el texto completo de la convocatoria y en la Guía del Programa de Aprendizaje Permanente y presentarse en los formularios correctos que se facilitan.

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6679 — STEAG/Fronterasol/OHL Industrial/Arenales Solar)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 232/05)

1. El 25 de julio de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo [1], de un proyecto de concentración por el cual STEAG GmbH (a través de la empresa instrumental Steag 1. Beteiligungs-GmbH — «STEAG», Alemania), Fronterasol B.V., bajo el control en última instancia de Deutsche Bank AG («Fronterasol/Deutsche Bank», Alemania) y OHL Industrial, S.L., parte del grupo Villar Mir («OHL Industrial/Villar Mir», España), adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Arenales Solar PS, S.L. («Arenales», España) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— STEAG: generación de electricidad, soluciones integradas en el ámbito de la producción de electricidad y calor, servicios relacionados con centrales eléctricas (ingeniería),

— OHL Industrial/Villar Mir: actividades relacionadas con abonos, ferroaleaciones, propiedades inmobiliarias, energía y la construcción de proyectos industriales,

— Fronterasol/Deutsche Bank: servicios financieros,

— Arenales Solar: construcción y explotación de una central de energía termosolar en Morón de la Frontera, Sevilla, España.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones [2], este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6679 — STEAG/Fronterasol/OHL Industrial/Arenales Solar, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

---

[1] DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).
[2] DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6623 — VINCI/EVT Business)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 232/06)

1. El 26 de julio de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual el grupo VINCI SA («VINCI», Francia) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad del negocio de EVT (Energieversorgungstechnick o tecnología de suministro de energía) («EVT Business»), consistente en cierto número de empresas actualmente bajo el control de Alpiq Anlagentechnik GmbH («AAT», Alemania) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— VINCI: construcción, concesión de instalaciones de transporte y energía; ingeniería eléctrica, mecánica y de acondicionamiento de aire principalmente en Europa,

— EVT Business: servicios de ingeniería eléctrica y mecánica, particularmente en los ámbitos de transmisión y distribución de energía, infraestructura de comunicación, electricidad industrial, producción de energía, cables, subestaciones de transmisión y conexiones en tierra de parques eólicos en el mar. Las empresas que componen el negocio EVT desarrollan su actividad en Alemania, Austria, Hungría, Italia, la República Checa y Eslovaquia.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6623 — VINCI/EVT Business, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6644 — APG/PGGM/Challenger LBC Terminals)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 232/07)

1. El 27 de julio de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo [1], de un proyecto de concentración por el cual las empresas APG Algemene Pensioen Groep N.V. («APG», Países Bajos) y PGGM N.V. («PGGM», Países Bajos) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Challenger LBC Terminals Jersey Limited («LBC Terminals», Jersey) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— APG: realiza regímenes colectivos de pensiones para participantes en los sectores de la educación, administración pública y construcción, empresas de limpieza y limpia cristales, cooperativas de viviendas y energía y empresas de servicio público, así como el empleo social o protegido,

— PGGM: administrador de pensiones de los Países Bajos. Proporciona servicios en el ámbito de la gestión de fondos de pensiones, gestión de activos, ayuda a la gestión y asesoría de políticas a distintos fondos de pensiones,

— LBC Terminals: operador de terminales de almacenaje de líquidos a granel. Explota 14 terminales situadas en localizaciones clave de Bélgica, Francia, Países Bajos, Portugal, España, China y los Estados Unidos de América.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6644 — APG/PGGM/Challenger LBC Terminals, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

[1] DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6657 — Marubeni Corporation/Gavilon Holdings)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 232/08)

1. El 25 de julio de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual Marubeni Corporation («Marubeni», Japón) adquiere el control, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de la totalidad de Gavilon Holdings, LLC («Gavilon», EE.UU.) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Marubeni es una empresa japonesa de comercio general con actividades a escala mundial en manipulación de productos y prestación de servicios en una amplia gama de sectores. Estos sectores incluyen importación, exportación, transacciones en el mercado japonés y comercio exterior, relacionado con materias alimenticias, productos alimenticios, productos textiles, materiales, pasta y papel, productos químicos, energía, metales y recursos minerales y maquinaria de transporte. Las actividades de Marubeni se extienden también a proyectos e infraestructuras energéticas, centrales y maquinaria industrial, finanzas, logística e industria de la información, así como desarrollo inmobiliario y construcción. Adicionalmente Marubeni lleva a cabo inversiones, desarrollo y gestión empresariales a nivel mundial con 55 sucursales y oficinas en el extranjero y 33 filiales corporativas también en el extranjero con 66 oficinas, lo que da como resultado un total de 120 oficinas en 67 países/áreas,

— Gavilon es una empresa estadounidense de gestión de productos básicos que ofrece servicios de originación internacional, almacenamiento y manipulación, transporte y logística, comercialización y distribución y gestión de riesgos en tres segmentos comerciales principales: i) cereales e ingredientes (incluidos los subproductos de cereales y animales); ii) abonos; y iii) productos energéticos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ([2]), este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6657 — Marubeni Corporation/Gavilon Holdings, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).
([2]) DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Notificación previa de una operación de concentración

(Asunto COMP/M.6667 — Marquard & Bahls/Linde/JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2012/C 232/09)

1. El 26 de julio de 2012, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ([1]), de un proyecto de concentración por el cual Marquard & Bahls AG («M&B», Alemania) y Linde AG («Linde», Alemania) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de una empresa en participación de nueva creación con plenas funciones («JV», Alemania) mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

— Linde: suministro de gases industriales y médicos, equipamiento, ingeniería y servicios,

— M&B: comercio de petróleo, almacenamiento en terminales de depósitos, servicios de abastecimiento de combustible y energías renovables,

— JV: desarrollará su actividad en el suministro a granel de gas natural líquido como combustible para buques (abastecimiento de GNL).

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas concentraciones en virtud del Reglamento comunitario de concentraciones ([2]), este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6667 — Marquard & Bahls/Linde/JV, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).
([2]) DO C 56 de 5.3.2005, p. 32 («Comunicación sobre el procedimiento simplificado»).

Precio de suscripción 2012 (sin IVA, gastos de envío ordinario incluidos)

Diario Oficial de la UE, series L + C, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	1 200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, edición impresa + DVD anual	22 lenguas oficiales de la UE	1 310 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie L, solo edición impresa	22 lenguas oficiales de la UE	840 EUR al año
Diario Oficial de la UE, series L + C, DVD mensual (acumulativo)	22 lenguas oficiales de la UE	100 EUR al año
Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos), DVD semanal	Plurilingüe: 23 lenguas oficiales de la UE	200 EUR al año
Diario Oficial de la UE, serie C: Oposiciones	Lengua(s) en función de la oposición	50 EUR al año

La suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, que se publica en las lenguas oficiales de la Unión Europea, está disponible en 22 versiones lingüísticas. Incluye las series L (Legislación) y C (Comunicaciones e informaciones).

Cada versión lingüística es objeto de una suscripción aparte.

Con arreglo al Reglamento (CE) nº 920/2005 del Consejo, publicado en el Diario Oficial L 156 de 18 de junio de 2005, que establece que las instituciones de la Unión Europea no estarán temporalmente vinculadas por la obligación de redactar todos los actos en irlandés y de publicarlos en esta lengua, los Diarios Oficiales publicados en lengua irlandesa se comercializan aparte.

La suscripción al Suplemento del Diario Oficial (serie S: Anuncios de contratos públicos) reagrupa las 23 versiones lingüísticas oficiales en un solo DVD plurilingüe.

Previa petición, las personas suscritas al *Diario Oficial de la Unión Europea* podrán recibir los anexos del Diario Oficial. La publicación de estos anexos se comunica mediante una «Nota al lector» insertada en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Venta y suscripciones

Las suscripciones a diversas publicaciones periódicas de pago, como la suscripción al *Diario Oficial de la Unión Europea*, están disponibles en nuestra red de distribuidores comerciales, cuya relación figura en la dirección siguiente de Internet:

http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm

EUR-Lex (http://eur-lex.europa.eu) ofrece acceso directo y gratuito a la legislación de la Unión Europea. Desde este sitio puede consultarse el *Diario Oficial de la Unión Europea,* así como los Tratados, la legislación, la jurisprudencia y la legislación en preparación.

Para más información acerca de la Unión Europea, consulte: http://europa.eu

Oficina de Publicaciones de la Unión Europea
2985 Luxemburgo
LUXEMBURGO

ES